

## SESIONES ORDINARIAS

2004

# ORDEN DEL DIA N° 657

### COMISIONES DE LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE ECONOMIA

Impreso el día 8 de julio de 2004

Término del artículo 113: 20 de julio de 2004

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la legislación laboral de los trabajadores contratados por tiempo indeterminado en las empresas de servicios públicos privatizadas, y otras cuestiones conexas. **Gutiérrez (F.V.) y otros.** (2.216-D.-2004.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Economía han considerado el proyecto de resolución del diputado Gutiérrez (F.V.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través del organismo que corresponda, sobre el cumplimiento de la actual legislación laboral en las empresas contratistas de servicios públicos privatizadas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre el cumplimiento de la legislación laboral respecto de los trabajadores de empresas contratistas que prestan servicios en las empresas de servicios públicos privatizadas, y en particular sobre:

a) Cantidad de trabajadores efectivos, contratados por tiempo indeterminado en cada empresa de servicio público privatizada;

b) Cantidad de trabajadores contratados a plazo fijo en cada empresa de servicio público privatizada;

c) En relación a las empresas contratistas que prestan servicios por actividades propias en las empresas de servicio público privatizadas, indique cantidad de empresas contratistas en cada una de ellas, cantidad de trabajadores en cada empresa contratista, remuneración promedio, promedio mensual de horas trabajadas, cantidad de horas extraordinarias trabajadas; cumplimiento efectivo de las normas de seguridad, normas provisionales y legislación del trabajo;

d) Incumplimiento de la normativa vigente detectado en las empresas contratistas y política desarrollada por cada empresa de servicio público privatizada;

e) Cantidad de accidentes de trabajo en el personal propio de cada empresa de servicio público privatizada y en el personal de sus empresas contratistas. Indique fecha de vigencia del seguro que brinda la respectiva ART en cada empresa contratista, mencionando la aseguradora;

f) Indique otro dato que considere de interés.

Sala de las comisiones, 30 de junio de 2004.

*Saúl E. Ubaldini. – Roberto R. Iglesia. – Patricia S. Fadel. – Raúl G. Merino. – Claudio H. Pérez Martínez. – Pascual Cappelleri. – Claudio Lozano. – Guillermo E. Alchouron. – Isabel A. Artola. – Guillermo F. Baigorri. – Roberto G. Basualdo. – Alberto J.*

*Beccani. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cañero. – Adán N. Fernández Limia. – Alejandro O. Filomeno. – Juan C. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Juan J. Minguez. – José R. Mongelo. – Mario A. Nieva. – Claudio J. Poggi. – Rodolfo Roquel. – Víctor Zimmermann.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Economía, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.V.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda, sobre el cumplimiento de la actual legislación laboral en las empresas contratistas de servicios públicos privatizadas, y otras cuestiones conexas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Francisco V. Gutiérrez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La subcontratación es una modalidad empresarial que consiste en brindar tareas propias de una empresa a otra que se dedica y especializa en aquellas actividades.

A veces se subcontrata para reducir costos operativos, pero otras veces es para encubrir una política de disminución del personal propio, con la intención de evitarse las responsabilidades propias de todo empresario.

Durante la última década con el proceso privatizador de las empresas de servicios públicos del estado, se ha producido un incremento de esta modalidad de contratación. Las concesionarias tienen la política de reducir el personal a su mínima expresión, principalmente si está conformada por ex empleados estatales.

Ello ha hecho proliferar empresas contratistas, en la mayoría de los casos conformadas con los propios ex empleados estatales que se retiraron de las empresas a través de los programas de retiros voluntarios.

En la actualidad muchos de los trabajos que realizan las empresas de servicios públicos privatizados, son efectuados en realidad por personal de empresas contratistas, que perciben una remuneración mucho menor que la que reciben los empleados de las empresas privatizadas que realizan las mismas tareas.

Es más, trabajan también mucho más horas y en muchos casos sin percibir la remuneración correspondiente a las horas extras. Además la cantidad de trabajos diarios que realiza cada trabajador de las empresas contratistas es mayor que la realizada por sus pares de las empresas privatizadas.

Trabajos que en las empresas públicas se realizan en parejas, debido al riesgo que implican las mismas, en las empresas contratistas las realiza una sola persona. El objetivo es maximizar el precio de cada trabajo a realizar.

En este contexto, muchas empresas contratistas no cumplen con la legislación vigente, como por ejemplo cuando en el mes de abril del año 2003, trabajadores de una empresa que trabaja para Edesur, reclamaron por el pago de sus sueldos en las puestas del local comercial que la firma tiene en la localidad de Quilmes centro. Cuarenta trabajadores cortaron el tránsito y quemaron cubiertas frente a la empresa privatizada, exigiendo el pago de dos meses de sueldos atrasados.

Este es un suceso donde se conoció la problemática que padecen quienes trabajan para estas empresas contratistas, pero en la mayoría de los casos, los incumplimientos a las normas de la LCT, de Seguridad e Higiene y de la Seguridad Social, quedan impunes ante la aceptación pasiva de tal repudiado accionar por parte de quienes son las variables de ajuste, mediante la cual obtienen sus ganancias las grandes empresas privatizadas. Este proyecto de resolución tiene por objetivo conocer la información necesaria sobre las relaciones laborales de una gran cantidad de trabajadores que por ignorancia o por temor, no denuncian las irregularidades que los afectan de un modo directo. Por la importancia del tema tratado es que se solicita el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Francisco V. Gutiérrez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda, informe en general sobre el cumplimiento de la legislación laboral, respecto de los trabajadores de empresas contratistas que prestan servicios, de actividades propias de las empresas de servicios públicos privatizados, y en particular:

- a) Cantidad de trabajadores efectivos, contratados por tiempo indeterminado en cada empresa de servicio público privatizada;

- b) Cantidad de trabajadores contratados a plazo fijo en cada empresa de servicio público privatizada;
- c) En relación a las empresas contratistas que prestan servicios por actividades propias en las empresas de servicio público privatizadas, indique cantidad de empresas contratistas en cada una de ellas, cantidad de trabajadores en cada empresa contratista, remuneración promedio, promedio mensual de horas trabajadas, cantidad de horas extraordinarias trabajadas; cumplimiento efectivo de las normas de seguridad, normas provisionales y legislación del trabajo;
- d) Incumplimiento de la normativa vigente detectado en las empresas contratistas y política desarrollada por cada empresa de servicio público privatizada;
- e) Cantidad de accidentes de trabajo en el personal propio de cada empresa de servicio público privatizada y en el personal de sus empresas contratistas. Indique fecha de vigencia del seguro que brinda la respectiva ART en cada empresa contratista, mencionando la aseguradora;
- f) Indique otro dato que considere de interés.

*Francisco V. Gutiérrez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo.*